

SALLIQUELO, 16 DE DICIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que la oferta efectuada por el Sr. Miguel Angel Fernandez Da Fonseca, sobre una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Salliqueló es viable a los efectos de utilizarlo en la construcción de viviendas de Interés Social,

Que efectuada la tasación del mismo, se firmó un pre-contrato, cuyas cláusulas regirían la compra venta, fijándose el valor del mismo en la suma de \$ 13.000,

Que se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la compra del inmueble,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la compra de inmueble designado catastralmente como: Circ. III. Secc.A. Manzana 97. Parcela 3k, de acuerdo a los términos del pre-contrato firmado con su titular.-----

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones, modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º).-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1133/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-